



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
Informe Ejecutivo de Relevamiento

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 28/12/2022
- **Código de Proyecto:** 62209
- **Denominación del Proyecto:** Transparencia Presupuestaria. Ley N° 6114 y DR 203/2021.
- **Tipo de Auditoría:** Relevamiento
- **Dirección General:** Dirección General Financiero Contable
- **Período Bajo Examen:** 2021

Objeto: Relevamiento del grado de aplicación de la Ley N° 6114/2018, “Transparencia Presupuestaria” y de su respectivo Decreto Reglamentario 203/2021.

Objetivo: Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, identificando debilidades, fortalezas y áreas críticas.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA,

aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 y sus normas modificatorias y complementarias. El trabajo de Campo fue iniciado en el mes de Mayo de 2022 y fue finalizado en el mes de Noviembre de 2022.

Limitaciones al Alcance: No se presentan limitaciones en cuanto al alcance del presente informe.

Debilidades:

1. No fueron desarrollados hasta la fecha Manuales o Procedimientos sobre Transparencia Activa.

2. La reglamentación de la Ley N° 6.114 resulta incompleta; siendo que se encuentran sin reglamentar artículos que refieren a aspectos sustantivos que hace al espíritu de la Ley y sus Principios Rectores; sobre los que se hace mención seguidamente.

3. El principio de Participación, rector en la ejecución de la Ley N° 6.114, de acuerdo al artículo 2°, que establece que se deben “habilitar instancias de Participación Ciudadana y de Asociaciones Civiles interesadas en el proceso de planificación y evaluación del presupuesto”, no se encuentra implementado.

4. La apertura disponible en el link correspondiente a “Presupuesto Abierto” no brinda acceso a información sobre el Gasto por Inciso ni Partida Principal, sino sólo por el total por Unidad Ejecutora, por lo que la información disponible para la ciudadanía no otorga herramientas para un análisis mínimo del mismo. Tampoco permite acceder a la distribución del Gasto por Objeto para cada Unidad Ejecutora, ni por Clasificación Económica.

5. La página web referida en el artículo 8 de la Ley N° 6.114: • No cuenta con cuadros en formato abierto con la información correspondiente al Presupuesto Sancionado, el Vigente, el Comprometido y el Devengado del corriente año por Carácter Institucional, según el mismo es definido en la Resolución 2020-4695-GCABA-MHFGC, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 inciso a) de la Ley 6.114. • No cuenta con la información correspondiente a Unidad Ejecutora ni Programa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 inciso c) de la Ley 6.114. • No cuenta con el detalle del Gasto por Ubicación Geográfica;

solo expone porcentajes generales, sin diferenciar las diferentes etapas del presupuesto, indicadas en el artículo 9 inciso g) de la Ley 6.114. • No cuenta con el detalle del Gasto por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la Ley 6.114. • No cuenta con el detalle de los Recursos por Tipo, Clase, Concepto y Subconcepto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 inciso i) de la Ley 6.114. • No cuenta con el detalle de los Recursos por Jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 inciso j) de la Ley 6.114.

6. Los informes del “Presupuesto Ciudadano” no contienen la información relativa al inciso f) del artículo 7° (Informe de Cuenta de Inversión), tal cual es indicado en el artículo 11° de la Ley N° 6.114.

7. Los informes del “Presupuesto Ciudadano” no cuentan con la información correspondiente a Metas Físicas proyectadas y ejecutadas, tal cual es indicado en el tercer párrafo del artículo 11°.

8. No se implementó lo establecido tanto en el artículo 13° de la Ley 6.114 bajo análisis como en su correspondiente reglamentación (incorporación de la participación de la ciudadanía al proceso de planificación y evaluación del Presupuesto de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires)

9. No se establecieron procedimientos internos para la recepción de observaciones ni propuestas de vecinos y Asociaciones Civiles sin fines de lucro al momento de iniciar la planificación del presupuesto para el siguiente ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 6.114 bajo análisis y en su respectiva reglamentación.

Conclusión: Conclusión: Del relevamiento efectuado concluimos que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha comenzado a garantizar la puesta en práctica de los diferentes rectores que componen la Ley 6114 y su Decreto Reglamentario 203/2021. Sin perjuicio de ello, aún faltan algunos aspectos referidos a su efectiva implementación.

Palabras Clave: Palabras Claves: Relevamiento – Transparencia presupuestaria - Ley N° 6114 - Procedimientos – Organigrama – Reglamentación – Implementación

- Se encuentra embebido el Informe Final -

